

NORMAS

➤ REQUISITOS:

Tienen preferencia los empadronados en Yuncos, los no empadronados pueden asistir cuando haya disponibilidad.

Para poder tramitar el alta, los miembros de la unidad familiar deberán **hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones económicas que emanen del Ayuntamiento de Yuncos, incluidas multas y sanciones.**

Será causa de baja el impago de dos meses acumulados a lo largo del curso. El Ayuntamiento notificará por escrito a los padres la situación, con una antelación de 10 días, advirtiendo de la futura baja en el supuesto de no actualizar el pago.

Deberá haber un mínimo de alumnos por Ludoteca.

➤ CUOTA:

	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
Cuota mensual servicio de ludoteca	43 €	56€
2º hermano	25,50€	35,70 €
3º y sucesivos	15,30 €	20,40 €
Cuota ludoteca navidad	25,50 €	35,70 €
Cuota ludoteca semana santa	25,50 €	35,70 €
Cuota mensual ludoteca verano	63,20 €	76€
2º hermano	35,70 €	45,90 €
3º y sucesivos	20,40 €	30€

Horario ampliado hasta las 16:00 hrs.10,00 € (Los retrasos reiterados (más de 3 días) en la recogida de los niños que tengan horario hasta las 15:00horas, generará el incremento de 10€ más al mes.)

Asistencia esporádica: 6€ día. Este importe será satisfecho en efectivo en la ludoteca y dependerá de la disponibilidad de plazas. También para las asistencia esporádica, se pone a disposición de los usuarios un **Bono** por días que permite asistir a la ludoteca sin necesidad de inscribirse previamente, el día que desee, y siempre que haya plazas disponibles. Para ello es necesario adquirirlos previamente.

Esta opción no se podrá utilizar en los periodos vacacionales (verano, Semana Santa y Navidad)

PRECIO BONO 10 DÍAS: 40 €

PRECIO BONO 20 DÍAS: 60€

La validez del bono será por curso de ludoteca. No se devolverá el importe de los días que al finalizar el curso no se hayan utilizado. El bono podrá utilizarse exclusivamente entre miembros de la misma unidad familiar.

➤ DEVENGO:

La tasa de ludoteca tendrá un devengo mensual, debiendo abonarse los recibos mediante domiciliación bancaria en los 10 primeros días de cada mes.

➤ BAJAS:

Para la baja en el Servicio, el interesado deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento, en los medios legalmente establecidos, y que permitan dejar constancia en el Registro de Entrada de Documentos del mismo, no admitiéndose como tal la comunicación verbal o telefónica. Deberá comunicarla **como mínimo diez días antes de la finalización del mes, si no se renovará automáticamente.**